Asunción, 02 de Junio de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 620/2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE CONTRATO DE LA EMPRESA TODO MORFI S.R.L., PARA LA PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

VISTO: Memorándum (UOC) Nº 093/2013, de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual se solicita la autorización para realizar la Ampliación de Contrato, con la Empresa **TODO MORFI S.R.L.**, correspondiente al Llamado a Contratación Directa por Contrato Abierto del PAC ID. Nº 265.865 "Servicios Gastronómicos", a fin de seguir contando con la prestación de los servicios adjudicados, conforme a la necesidad y suficiente disponibilidad presupuestaria y financiera para la ampliación del contrato de dichos servicios.-

CONSIDERANDO: Que, al Artículo 63° de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el **veinte por ciento** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
La Ley Nº 4.995/13, de Educación Superior.-
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).
La Ley Nº 5.142/2014, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.
El Decreto Nº 1.100/2014, Que reglamenta La Ley N° 5.142/2014.

Recibí hoy 04-06-14

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR LA AMPLIACION DE CONTRATO** con la Empresa: **TODO MORFI S.R.L.**, para la provisión de Servicios Gastronómicos, **hasta la suma total de Gs. 8.000.000 (Guaraníes: Ocho millones) IVA Incluido**, conforme a la necesidad y a la suficiente disponibilidad presupuestaria y financiera para la provisión de los servicios mencionados más arriba, considerando lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Art. 2º **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Lic. Mario Julián Chaparro Ferreira
Secretario

Prof. Dra. María Angelica Gonzalez de Lezcano
Decana

Adm./M.A.G.L./M.J.CH.F/SEDE/NC.